

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Félix que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación

Su construcción se remonta a principios del siglo XVI y fue erigida junto a la antigua mezquita con una doble función religiosa-militar. La estructura del templo se compone de dos partes bien diferenciadas: La torre fortaleza y la iglesia propiamente dicha, ambas con estilos y orígenes diferentes.

La torre constituye la obra arquitectónica más antigua del conjunto. Presenta forma troncopiramidal y está construida en mampostería con refuerzos de sillares en las esquinas. El segundo cuerpo, o cuerpo de campanas, responde a un añadido realizado en nuestro siglo. En su interior una escalera helicoidal permite el acceso a las distintas plantas. Las primitivas troneras están cegadas al igual que los vanos en arcos, destinados a la defensa militar.

La iglesia posee planta de cruz latina. Fue mandada edificar a mediados del XVI por el Obispo de Almería don Antonio Corribero, cuyo escudo aún campea sobre la puerta de ingreso a la iglesia.

Exteriormente el templo conserva de forma visible su claro estilo mudéjar. El recubrimiento imitando sillares se estima de origen, ya que sobre el mismo aparecen distintos esgrafiados propios de la época.

La nave principal conservó hasta mediados del siglo XIX su artesonado mudéjar, hoy sustituido por una bóveda de medio cañón que descansa sobre arcos y pilares. El crucero se cubre mediante cúpula de media naranja sostenida por pechinas y arcos de medio punto.

Delimitación del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación

La Iglesia Parroquial de Félix se alza frente a la entrada del pueblo en la plaza principal denominada Plaza de la Libertad o de la Iglesia.

El entorno afectado estaría delimitado por:

Norte: Plaza de la Libertad y Callejón de la Fuente. Sur: Cuesta del Cuartel y el comienzo de la calle Llanos hasta la confluencia con el Barranquillo, lo que popularmente se conoce con el nombre de «Paseillo». Este: Comienzo de la calle de la Fuente, y anchuras del Pilar y Lavadero. Oeste: Plaza de la Libertad.

24737 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la estación de ferrocarriles de la plaza de Armas (estación de Córdoba), en Sevilla.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la estación de ferrocarriles de la plaza de Armas (estación de Córdoba), en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la estación de la plaza de Armas

Constituye uno de los edificios más significativos de la denominada «Arquitectura del Hierro», en Sevilla. Su diseño corresponde al Arquitecto portugués José Santos Silva, aunque quien dirigió las obras, entre 1898 y 1901, fue el Arquitecto español Nicolás Suárez y Alvisu.

Aunque su planteamiento estilístico es neomudéjar, en ella se advierte claramente la influencia de la arquitectura ferroviaria francesa en la planificación de la fachada con pabellones extremos adelantados, dejando la zona central hacia dentro y dotándola de una notable sensación de horizontalidad porticada. Sin embargo, lo verdaderamente francés y europeo, en suma, es la gran bóveda metálica que cubre el espacio de recepción de trenes, de 105 metros de longitud, 30 de ancho y 21 de alto. Fue fabricada en Bélgica y se siguió para su construcción el modelo de la famosa «Sala de Máquinas» de la Exposición de París (1889), fabricada y diseñada por Dutert y Contamin.

Entorno afectado por la incoación

La delimitación literal del entorno de la estación de la plaza de Armas, en Sevilla, es como sigue: Las parcelas correspondientes a los inmuebles siguientes: Números 17, 18-21, 23, 25, 27, 26-31-33-35, 37, 39, 41, 43, 45 y 47 de la calle Marqués de Paradas. Números 1-2, 3, 4-5, 6 y 7 de la avenida de la Legión.

24738 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Carmen «Ave María» (casa-museo Manuel de Falla), en Granada.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Carmen «Ave María» (casa-museo Manuel de Falla), en Granada, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.